



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2022-MDR/A

Ranrahirca, 21 de abril de 2022.

VISTOS: El Informe N° 0155-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 834-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE LA SEXTA TOMA EN EL SECTOR COLLPA, CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con el Informe N° 0155-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 834-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE LA SEXTA TOMA EN EL SECTOR COLLPA, CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**”; y, solicita la aprobación mediante resolución;

Que, en aplicación estricta de los Artículos 5° y 13° de La Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 3°, 5° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa concordante y compatible con los numerales 3) y 4) del Artículo 1° de las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en cuanto corresponda, se procede a la aprobación de expediente técnico ;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE LA SEXTA TOMA EN EL SECTOR COLLPA, CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**”, con un presupuesto de S/ 2,915.50 soles (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 50/100 SOLES), con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	APORTE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
Mano de Obra	0.00	769.90	769.90
Materiales	1.650.00	472.50	2,122.50
Equipos y Maquinarias	0.00	23.10	23.10
TOTAL	S/. 1,650.00	S/. 1,265.50	S/. 2,915.50



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA:

El apoyo municipal en la actividad contempla la compra de 50 bolsas de cemento portland tipo I, puesto en obra, de acuerdo al presupuesto descrito en la ficha técnica.

METAS A CUMPLIR:

La actividad contempla el mantenimiento del canal de la sexta toma en el sector Collpa cuya meta física:

- Reconstruir el tramo de 50 ml de canal dañado por el desprendimiento de terreno por la activación de ojos de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del plazo de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE LA SEXTA TOMA EN EL SECTOR COLLPA, CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", ES DE TRES DÍAS CALENDARIOS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Ranrahirca
[Signature]
ALCALDE
DNI: 31661952

